

Limitaciones de acceso

CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE LOS BUQUES QUE PUEDEN ACCEDER AL PUERTO

(Extracto del artículo 13 de las Normas Especiales Anejas al Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto: USO DEL PUERTO, LIMITACIONES Y CONDICIONAMIENTOS)

Eslora máxima

Con carácter general se admitirán buques hasta **185 metros de eslora** total. No se autorizará la entrada a buques de más de **175 m. de eslora total** transportando **mercancías peligrosas**. No se autorizará la entrada a buques mayores de **150 m.** de eslora sin propulsión y/o gobierno.

Manga Máxima:

Con carácter general se admitirán buques hasta **30 metros de manga** máxima.

Calado máximo:

Los calados máximos de acceso al puerto con independencia de las restricciones propias del muelle de destino, serán de **29 pies a popa** y **28 pies a proa**.

Condiciones de Marea:

- Buques hasta 130 metros de eslora total:
 - Los buques con calado hasta 25 pies, podrán entrar y salir del puerto durante las 24 horas del día y en cualquier condición de marea.
 - Los buques con calado superior a 25 pies podrán entrar o salir solamente en el tramo de marea comprendido entre 4 horas antes y tres horas después de las pleamares.
- Los buques de eslora total superior a 130 m. podrán entrar y salir solamente durante la marea creciente.

Tránsito Nocturno por el canal de acceso:

Solamente podrán transitar por el canal de acceso durante la noche, los buques de eslora total hasta 140 m. o hasta 80 m. sin propulsión y/o gobierno propio.